



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(2618)

25 NOV. 2015

"Por la cual se asignan Cuatro (04) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares que fueron seleccionados en forma directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Vivienda de Interés Prioritario para la Población Vulnerable del municipio de Guepsa en el Departamento de Santander"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8º del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA "3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*"

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, "*Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda*", cuyo objeto es "*señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda*".

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional, se podrán asignar a título de subsidio en especie a

"Por la cual se asignan Cuatro (04) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares que fueron seleccionados en forma directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Vivienda de Interés Prioritario para la población vulnerable del municipio de Guepsa en el Departamento de Santander"

los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

Que el artículo 2.1.1.2.1.4.1. del Decreto 1077 de 2015, establece que el Fondo Nacional de Vivienda expedirá acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda en especie, a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda celebró con Fiduciaria Bogotá el contrato de fiducia mercantil Nro. 302 de 2012, con el objeto de constituir el patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO – PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA, por medio del cual se realizará la administración de los recursos y otros bienes, para la ejecución de actividades en materia de vivienda de interés prioritario destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y de acuerdo a la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015 y las normas que modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten, y que para todos los efectos legales se tendrá como un Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que mediante Resolución No. 0582 del 25 de Marzo de 2014, el Fondo Nacional de Vivienda, fijó fechas de apertura y cierre de la convocatoria para la postulación de hogares al subsidio familiar de vivienda en especie, para ochenta (88) proyectos, entre los que se encuentra el denominado Vivienda de Interés Prioritario para la Población Vulnerable del municipio de Guepsa en el Departamento de Santander.

Que según Resolución No. 0591 del 26 de Marzo de 2014, el Fondo Nacional de Vivienda modificó parcialmente la Resolución No. 0582 del 25 de Marzo de 2014, en el sentido de no establecer fecha de cierre de la convocatoria para postulación de hogares en los ochenta y ocho (88) proyectos, para lo cual resolvió en el artículo segundo, lo siguiente:

"ARTÍCULO SEGUNDO.- La fecha de cierre para cada uno de los proyectos se establecerá mediante posterior acto administrativo expedido por Fonvivienda, de acuerdo con el comportamiento de las postulaciones de los hogares potencialmente beneficiarios, cuando éstas alcancen por lo menos el 150% en relación con las viviendas disponibles en el respectivo proyecto."

Que mediante Resolución No. 736 del 25 de abril de 2014, el Fondo Nacional de Vivienda estableció como fecha de cierre para veintitrés (23) proyectos, entre los que se encuentra el denominado Vivienda de

"Por la cual se asignan Cuatro (04) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares que fueron seleccionados en forma directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Vivienda de Interés Prioritario para la población vulnerable del municipio de Guepsa en el Departamento de Santander"

Interés Prioritario para la Población Vulnerable del municipio de Guepsa en el Departamento de Santander, el día 25 de abril de 2014.

Que en cumplimiento de lo establecido en el en los Contratos 042 de 2014 y 534 de 2015 suscritos entre el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar – CAVIS UT, se realizó la entrega de las postulaciones para el proyecto Vivienda de Interés Prioritario para la Población Vulnerable del municipio de Guepsa en el Departamento de Santander, mediante Acta Cavis UT 3178 del 21 de mayo de 2014 cuya captura realizaron las Cajas de Compensación Familiar Comfenalco Bucaramanga y Cajasan de Santander, en el software en línea dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda, para tal fin.

Que para el mencionado proyecto el DPS expidió el acto administrativo de selección de beneficiarios en forma directa, por su parte Fonvivienda emitió la Resolución No. 0063 del 27 de enero del 2015, con la cual se asignaron subsidios familiares de vivienda en especie a hogares por selección directa, para el proyecto Vivienda de Interés Prioritario para la Población Vulnerable del municipio de Guepsa - Santander, para un total de 70 beneficiarios.

Que como quiera que no se obtuvo la totalidad de los hogares beneficiarios para cubrir los cupos asignados al proyecto en mención, se modificó unilateralmente, con base en el artículo 2.1.1.2.1.2.4. del Decreto 1077 de 2015, la composición poblacional del proyecto de Vivienda de Interés Prioritario Para La Población Vulnerable del municipio de Guepsa - Santander, según comunicación de fecha 16 de octubre de 2015 radicada con el No. 2015EE0099425 por lo cual, se solicitó el proceso de 68 hogares que habiendo cumplido requisitos no fueron seleccionados inicialmente, por agotamiento de cupos en el componente poblacional al que pertenecen y se procedió a hacer la verificación de requisitos a la fecha.

Que el contratista del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de nuevas validaciones y cruces en forma sistematizada, informó el resultado de la nueva verificación de los hogares que cumplen y no cumplen requisitos, mediante correo electrónico del día 5 de octubre de 2015.

Que el citado proceso contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de creación de ambiente, las nuevas validaciones y cruces, según correo electrónico del 5 de octubre de 2015, emitido por el ingeniero de sistemas de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda, que lo realizó.

"Por la cual se asignan Cuatro (04) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares que fueron seleccionados en forma directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Vivienda de Interés Prioritario para la población vulnerable del municipio de Guepsa en el Departamento de Santander"

Que en cumplimiento del artículo 2.1.1.2.1.3.1. del Decreto 1077 de 2015, Fonvivienda hizo entrega al DPS del listado de hogares postulantes que cumplen y no cumplen requisitos para ser beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, según comunicación del 14 de octubre de 2015, radicada con el No. 2014EE0099425.

Que el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social en cumplimiento de lo establecido en los artículos 2.1.1.2.1.3.1. y 2.1.1.2.1.3.2. del Decreto 1077 de 2015, expidió la Resolución No. 03782 del 22 de octubre de 2015 mediante la cual define el listado definitivo de hogares beneficiarios seleccionados en forma directa para el proyecto Vivienda de Interés Prioritario para la población vulnerable del municipio de Guepsa - Santander.

Que de acuerdo con contrato de obra suscrito entre el oferente y Fidubogotá, el valor individual de las viviendas en el proyecto Vivienda de Interés Prioritario para la población vulnerable del municipio de Guepsa - Santander, es de 64 SMLMV.

Que el valor total de recursos asignados como Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, destinados a la solución de vivienda de hogares que cumplieron los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, asciende a la suma de ciento sesenta y cuatro millones novecientos cincuenta y tres mil seiscientos pesos m/cte. (\$164.953.600).

Que cumpliendo lo estipulado en los artículos 6º, 7º y 8º de la Ley 1537 de 2012, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita de Fiduciaria Bogotá.

Que para efectos de la culminación del presente proceso de asignación de subsidios familiares de vivienda en especie, son beneficiarios los hogares que se encuentran incluidos en la Resolución No. 03782 del 22 de octubre de 2015, expedida por el DPS que fueron seleccionados en forma directa, quedaron en los primeros renglones de priorización y cumplieron con los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1. del Decreto 1077 de 2015.

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2., del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

Que en mérito de lo expuesto,

"Por la cual se asignan Cuatro (04) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares que fueron seleccionados en forma directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Vivienda de Interés Prioritario para la población vulnerable del municipio de Guepsa en el Departamento de Santander"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Asignar cuatro (04) subsidios familiares de vivienda en especie – SFVE a hogares seleccionados en forma directa que cumplieron requisitos y se encuentran en la Resolución No. 03782 del 22 de octubre de 2015, expedida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS, para el proyecto Vivienda de Interés Prioritario para la población vulnerable del municipio de Guepsa - Santander, encabezado por las personas que se relacionan a continuación:

DEPARTAMENTO: SANTANDER

MUNICIPIO: GUEPSA

PROYECTO: VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO PARA LA POBLACIÓN VULNERABLE.

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
1	5660529	NIXON FABIAN	MOSQUERA RUIZ	VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO PARA LA POBLACIÓN VULNERABLE
2	28181658	MARIA EUGENIA	REYES ACERO	VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO PARA LA POBLACIÓN VULNERABLE
3	28034832	SANDRA MARLENY	QUIROGA	VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO PARA LA POBLACIÓN VULNERABLE
4	51906647	LUZ MARINA	MEDINA PEÑA	VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO PARA LA POBLACIÓN VULNERABLE
VALOR TOTAL DE LOS SFVE ASIGNADOS				\$ 164.953.600

ARTICULO SEGUNDO.- La presente asignación será comunicada a los hogares beneficiarios y publicada en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015.

ARTICULO TERCERO.- La asignación de las viviendas a los hogares beneficiarios en el citado proyecto, será definida mediante sorteo que realice Fonvivienda, según lo establecido en el artículo 2.1.1.2.1.4.2 del Decreto 1077 de 2015. Sin embargo, Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2 del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

ARTICULO CUARTO.- La transferencia del derecho de dominio de las viviendas del proyecto Vivienda de Interés Prioritario para la población vulnerable del municipio de Guepsa - Santander a los hogares beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en especie relacionados en el artículo primero de la presente resolución, se realizará mediante escritura pública que deberá suscribir la Sociedad Fiduciaria Bogotá, como vocera del Patrimonio Autónomo respectivo y los beneficiarios del

"Por la cual se asignan Cuatro (04) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares que fueron seleccionados en forma directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Vivienda de Interés Prioritario para la población vulnerable del municipio de Guepsa en el Departamento de Santander"

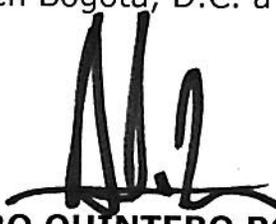
subsidio familiar de vivienda en especie, de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 0119 del 25 de febrero de 2015 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio .

ARTICULO QUINTO.- Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso – Programa de Vivienda Gratuita, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No.302 de 2012 suscrito con Fiduciaria Bogotá.

ARTÍCULO SEXTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los



25 NOV. 2015

ALEJANDRO QUINTERO ROMERO
Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Oscar Arnulfo Daza Parada 
Revisaron: Arellys Bravo y Lino Roberto Pombo

